

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA PSIQUIATRÍA DE LA *WORLD PSYCHIATRIC ASSOCIATION (WPA)*

Fernando Lolas Stepke¹

Appelbaum y Tyano(1) presentan los lineamientos generales del nuevo código de ética “para” la Psiquiatría, preparado por la Asociación Mundial de Psiquiatría. Contempla cuatro áreas: la práctica clínica, la educación, la investigación y la participación de la psiquiatría en la promoción de la salud pública.

Quienes participamos en el Comité de ética de WPA tuvimos como tarea la revisión y análisis de la Declaración de Hawaii (1977, 1983), la Declaración de Atenas (1989) y, especialmente, la Declaración de Madrid de 1996 (revisiones en 2005 y 2014), documentos de carácter aspiracional; aunque ofrecían sugerencias valiosas, carecían de una perspectiva sistemática para precisar contexto y definiciones esenciales del trabajo en psiquiatría. Más que una especialidad médica, la psiquiatría es una profesión especializada que abarca dimensiones no médicas(2) y la contextualización ética debe contemplar un momento dialógico con otros interlocutores(3-6). Este aspecto no parece haber sido contemplado en este nuevo texto, que continúa siendo una indicación para profesionales y retiene palabras que merecen examen (por ejemplo, hablar de “pacientes”).

Este Código —el primero formal que publica WPA— es un documento de gran ayuda. Primero, por ofrecer definiciones claras. Luego, por complementar los códigos y documentos que tienen las sociedades nacionales que integran la WPA o suplirlos en caso de no existir.

No cabe dudar de que los desafíos en el futuro no solamente son técnicos sino también morales. Aunque distinguir ambas dimensiones no siempre es fácil o necesario, la existencia de un documento escrito, sometible a escrutinio público y susceptible de mejoras y adaptaciones es sin duda loable. Como en muchos otros casos, se denomina “código de ética” a lo que en realidad es una norma de comportamiento, válida para quienes pueden ostentar el título de “psiquiatras”. Aunque esto no se define, parece estar implícito en el documento que se trata de médicos especializados en el padecer psíquico.

Los cuatro aspectos considerados en el Código reflejan lo medular del trabajo psiquiátrico. En cuanto a la **práctica clínica** destaca cinco principios: a) beneficencia, b) respeto por pacientes (autonomía), c) no maleficencia, d) mejora de estándares para la práctica y e) aplicación de experiencia psiquiátrica al servicio de la sociedad. El lenguaje es asertivo, pero no impositivo, con el formato de afirmaciones taxativas. El cuarto principio destacado dentro de la sección de práctica clínica se refiere explícitamente a las relaciones con miembros de la profesión, e incluye un párrafo destinado a promover buenas (aceptadas) prácticas profesionales, con la indicación de denunciar aquellas que no lo sean. También, en forma general, indica que el comportamiento público de los psiquiatras debe incrementar la confianza del público en la profesión.

La **educación psiquiátrica** tiene un sitio en este código, señalando formas correctas de relación entre mentores y estudiantes. No es posible anticipar todas las situaciones que requieren, o requerirían, indicaciones precisas, pero hay mención de diferencias culturales, de límites razonables en la relación educativa y de conflictos de interés que pudieran resultar complejos de expresar o controlar.

¹ Profesor Titular y director del Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética, Universidad de Chile. Investigador, Universidad Central de Chile, Santiago, Chile. ORCID: 0000-0002-9684-2725

Correspondencia: flolas@uchile.cl

En relación con aspectos éticos de la **investigación y publicación**, el texto destaca la necesidad de realizar constantes aumentos del caudal informativo, de proteger a los sujetos humanos respetando su dignidad y privacidad y de tener buenas prácticas en lo relativo a la difusión de los resultados de los estudios. Se incluye una indicación de lo inmoral que puede ser realizar estudios inútiles o mal concebidos. Obviamente, hay indicaciones sobre financiamiento y apropiada formación del equipo investigador. No hay mención de adecuadas prácticas “traslacionales”, esto es, del grado de aceptabilidad de los datos de los estudios para ser convertidos en rutina clínica, ni tampoco de estudios con animales que pudieran tener relevancia en la práctica.

En cuanto al apartado sobre **ética en salud mental pública**, las consideraciones se orientan a la adecuada promoción de la salud mental de las poblaciones mediante educación, e intervenciones que promuevan la equidad en el acceso a los recursos disponibles. También se menciona el papel de los psiquiatras en reducir o eliminar estigmas asociados a los diagnósticos, y se indica que no deben participar en actividades que discriminen a personas por cualquier motivo.

El texto completo de este código aprobado en octubre del año 2020 puede consultarse en <http://www.wpanet.org>.

A diferencia de los textos aprobados anteriormente por la WPA, éste no se denomina “Declaración” sino “Código”, lo cual es señal de que se supone más definitivo. En su nota preliminar advierte que la ética psiquiátrica es parte de la ética médica y se fundamenta en la convicción de que hay principios universales aplicables en cualquier circunstancia.

Sin duda, este texto servirá para estimular la discusión sobre aspectos específicos que en el pasado han sido objeto de análisis. Su misma redacción invita a reflexiones y posibles comentarios. Esta nota solamente llama la atención a la existencia de este documento y a reflexiones previas que me ha sugerido mi previa preocupación por esta área.

Referencias

1. Appelbaum PS, Tyano S. The WPA Code of Ethics for Psychiatry. *World Psychiatry* 2021; 20(2): 208-309.
2. Lolas F. Psychiatry: medical specialty or specialized profession? *World Psychiatry* 2010; 9(1): 34-35.
3. Lolas F. Bioethics and psychiatry: a challenging future. *World Psychiatry* 2002; 1(2): 127-128.
4. Lolas F. Ethics in psychiatry: a framework. *World Psychiatry* 2006; 5(3): 185-187.
5. Lolas F. La psiquiatría como saber-hacer, saber-estar y hacer-saber (Editorial). *Salud Mental* (México) 2008; 31: 341.
6. Lolas F. Desafíos axiológicos para la psiquiatría contemporánea. Pluralismo e imperativo bioético. *Salud Mental* (México) 2015; 38(1): 1-4.
7. Lolas, F. Comités de bioética en la investigación psiquiátrica. Una respuesta en busca de preguntas. *Salud Mental* (México) 26 (4): 25-29, 2003